

LA GRAN BRETAÑA PICTORICA

EL GOBIERNO Y EL PARLAMENTO
DE LA GRAN BRETAÑA

EDITOR GENERAL :
WALTER JAMES TURNER

*

El Editor General da las gracias a cuantos han tenido la bondad de ayudar en la selección de ilustraciones, especialmente a los encargados de los varios Museos públicos, Bibliotecas y Galerías, y a las personas que han autorizado generosamente la reproducción de cuadros y manuscritos.

753

EL GOBIERNO Y EL PARLAMENTO DE LA GRAN BRETAÑA

G. M. YOUNG

*CON 12 LAMINAS EN COLORES
Y
16 ILUSTRACIONES EN NEGRO*



EDITADO POR
ADPRINT LIMITED LONDON

*

IMPRESO
EN LA GRAN BRETAÑA

LISTA DE LAS ILUSTRACIONES

LAMINAS EN COLORES

WILLIAM CECIL, LORD BURGHELEY, 1521-1598

Cuadro al óleo, de artista desconocido

JOHN HAMPDEN, LLAMADO "EL PATRIOTA," 1594-1643

Cuadro al óleo, de artista desconocido

OLIVER CROMWELL, 1599-1658

Cuadro al óleo, atribuido a Robert Walker

EL REY CARLOS I, 1600-1649

Cuadró al óleo, de Mytens

DESFILE DE UN TRIBUNAL AMBULANTE, 1762

Dibujo de Ogborne, grabado de Rowlandson

EL GRAN DESFILE A LA IGLESIA DE SAN PABLO EL DIA DE SAN JORGE, 1789

Aguafuerte en colores, de Rowlandson

LA REINA VÍCTORIA Y LORD MELBOURNE PASEANDO A CABALLO EN EL GRAN PARQUE
DE WINDSOR

Cuadro al óleo, de Sir F. Grant

EL CASTILLO DE WINDSOR. LA TORRE NORMANDA

Acuarela de Paul Sandby, 1767

BENJAMIN DISRAELI, PRIMER CONDE DE BEACONSFIELD, 1804-1881

Cuadro al óleo, de Sir F. Grant

LA SALA Y LA ABADIA DE WESTMINSTER

Dibujo de J. Gendall, grabado de D. Havell

EL REY JORGE V, 1865-1936

Cuadro al óleo, de Cope

PRESENTACION AL PARLAMENTO, EN 1^o DE DICIEMBRE DE 1919, DE LADY ASTOR,
PRIMERA MUJER ELEGIDA PARA LA CAMARA BAJA

Cuadro al óleo, de Sims

Explicación de las láminas en colores, en la página 47

ILUSTRACIONES EN NEGRO

	PAGINAS	PAGINAS
LAS ELECCIONES. SERIE DE CUATRO CUADROS DE HOGARTH, 1754-1757		
1. UNA FIESTA ELECTORAL Grabado de Hogarth.	14	
2. CONQUISTANDO VOTOS Grabado de Hogarth.	15	
3. LA CASETA DE LA VOTACION Grabado de Hogarth.	18	
4. EL CANDIDATO SACADO EN HOMBROS Grabado de Hogarth. <i>Reproducidos con permiso de la Biblioteca del Guild Hall de Londres.</i>	19	
LA MAGNA CARTA DE 1215	16, 17	
Facsimil del original en el Museo Británico (Cotton MS. Augustus II, 106). <i>Reproducida con permiso de los síndicos del Museo Británico.</i>		
SIR ROBERT WALPOLE, PRIMER CONDE DE ORFORD, 1676-1745	27	
Primer Ministro en 1721-1742; iniciador del Gabinete ministerial. Cuadro al óleo, de J. B. Van Loo. <i>Reproducido con permiso de los síndicos de la Galería Nacional de Retratos.</i>		
LA CAMARA DE LOS PARES CON EL REY ENRIQUE VIII EN EL TRONO	28	
LA CAMARA DE LOS PARES CON LA REINA ISABEL EN EL TRONO	29	
De un grabado probablemente de comienzos del siglo XVIII. <i>Reproducidos con permiso de Sir Ralph Verney.</i>		
UNA ESCENA DE LA CAMARA DE LOS PARES EN 1755	31	
Grabado. <i>Reproducido con permiso de Sir Ralph Verney.</i>		
LA CAMARA DE LOS COMUNES		35
Dibujo y grabado de Pugin y Rowlandson. Del Microcosm de Londres. Ackermann, 1808. <i>Reproducido con permiso de Sir Ralph Verney.</i>		
INTERIOR DE LA SALA DE WESTMINSTER		37
Dibujo y grabado de Pugin y Rowlandson. Del Microcosm de Londres. Ackermann, 1808. <i>Reproducido con permiso de la Biblioteca de Londres.</i>		
VISTA DE LA CAMARA DE LOS COMUNES DESDE EL PATIO DEL PALACIO ANTIGUO		39
Dibujo y grabado de Robert Havell and Son. <i>Reproducido con permiso de Sir Ralph Verney.</i>		
EL INCENDIO DEL PARLAMENTO EN 1834		41
Cuadro al óleo, de John Constable. <i>Reproducido con permiso de la Galería Parker, Londres.</i>		
LORD JOHN RUSSELL		43
En una reunión del Ministerio de coalición de 1852-1855. Cuadro al óleo, de Sir John Gilbert. <i>Reproducido con permiso de los síndicos de la Galería Nacional de Retratos.</i>		
GLADSTONE PRONUNCIANDO UN DISCURSO EN LA CAMARA DE LOS COMUNES EN 1893		45
Grabado del cuadro de F. Sargent. <i>Reproducido con permiso de Sir Ralph Verney.</i>		
EL MUY HONORABLE WINSTON CHURCHILL		47
Caricatura, por Vicky. <i>Reproducida con permiso del artista y de "Time and Tide."</i>		

INTRODUCCION

ESTE libro no es uno más entre los numerosos que se han publicado para describir o criticar el funcionamiento del Gobierno británico. Su propósito se limita a exponer cómo el Parlamento se convirtió en Poder soberano del Reino Unido y cómo ejerce esa soberanía. En esta doctrina de la omnipotencia parlamentaria radica el elemento característico de nuestra Constitución, elemento que, como los juristas saben bien, podría en determinadas circunstancias ser utilizado para subvertirla. Es conveniente que, de vez en cuando, recordemos que no hay poder, al menos poder legal, capaz de impedir que el Parlamento británico otorgue al Gobierno facultades omnímodas para cobrar tributos, emplear recursos y dictar medidas a su arbitrio. La única garantía de que esto no ocurrirá es la opinión pública del país.

El Parlamento concede a los Departamentos ministeriales facultades de reglamentación de servicios de las cuales emana un creciente número de órdenes

y disposiciones que amenazarían invadir la esfera legislativa y la judicial si el Parlamento y los Tribunales no velaran por reservárselas íntegras.

Hay quien se felicita del enorme desarrollo de las atribuciones ministeriales, por creer que son más rápidas y más técnicas que las del Parlamento. Los partidarios de las instituciones representativas alegaban que el "hombre de la calle" puede ser incapaz de juzgar cuestiones de política o legislación, pero suele ser buen juez de los que las manejan. En nuestro tiempo no se duda de la aptitud de los electores, sino de la pericia de los elegidos. Países de muy diferente historia han hecho ensayos de gobierno constitucional sobre el modelo británico y han acabado por abandonarlo y optar por una especie de dictadura de un partido, régimen que entre nosotros no ha tenido semejante, salvo, acaso, la remota analogía del predominio de los conservadores en Escocia en la generación que precedió a la reforma electoral.

Paralelamente al crecimiento de los órganos administrativos ha disminuido el interés hacia el Parlamento, salvo como escenario de unos cuantos personajes políticos, de modo que si alguna vez, en lugar de unos cuantos fuera uno solo quien atrajera toda la atención, y estuviera respaldado por una mayoría numerosa y vocinglera, la omnipotencia del Parlamento podría desembocar en la dictadura de un partido. La única barrera capaz de impedirlo es la mentalidad del pueblo británico.

A la larga, la mejor forma de gobierno es aquella en que el consentimiento es fruto de amplia información y discusión; pero hay épocas y circunstancias en las que, como dijo Cromwell, "no es cosa de disputar, sino de alistar hasta el último hombre." La Gran Bretaña, a lo largo de su historia política, ha procurado en tiempos normales asociar a la gobernación del país cuantos intereses contribuyan a una discusión más intensa y a una acción más vigorosa. En ese principio se basaron el Parlamento de los Plantagenet, los Consejos de Gobierno de los Tudor, la Reforma de 1830 y la abolición de favoritismos en 1870, que abrió los cargos públicos a la educación y al talento.

Pero, por una parte, la extensión del sufragio aumentó el volumen de los partidos políticos y disminuyó su fluidez, y por otra, los servicios administrativos se hicieron cada vez más técnicos con lo cual el margen de información adecuada y de discusión fructífera se ha reducido, y los hombres más cualificados para intervenir en ella pierden influjo y vuelven la espalda a los asuntos públicos. Asociarlos de nuevo a ellos es uno de nuestros grandes problemas políticos. Creo que podría acometerse llamándolos a colaborar en las funciones de organización y reglamentación administrativas más alejadas de la acción parlamentaria. Tenemos experimentos y modelos en nuestro país. El mejor de ellos me parece que es el de Comisiones permanentes, compuestas de



*Reproducido con permiso de los curadores de
la Biblioteca Bodleiana de Oxford*

WILLIAM CECIL, LORD BURGHEY, 1521-1598
Cuadro al óleo de artista desconocido



Reproducido con permiso de Lord Saye and Sele

JOHN HAMPDEN, 1594-1643
Cuadro al óleo, de artista desconocido

miembros del Parlamento, jefes administrativos y personas técnicas o bien informadas. Cada una de estas Comisiones sería una especie de órgano legislativo al servicio de una rama de la Administración, y así se conseguiría que se reintegrara al servicio del Estado, en modo y forma eficaces, el tipo de ciudadano que los griegos llamaban "hombre sensato," y los romanos "prudente padre de familias," que es también el tipo de hombres a quienes la ley inglesa confía en ciertos casos la apreciación de los hechos.

Es verdad que algunos tratadistas de Derecho político dudán de que existan ya hombres de esas cualidades, y temen, en todo caso, que la honda escisión y la hostilidad latente entre las clases privilegiadas y el proletariado no puedan solucionarse dentro del marco de la Constitución política que nuestros antepasados nos legaron. Pero yo he combatido este pronóstico en otros escritos, y la guerra ha venido a reafirmar mi opinión de que cuando ella termine no quedarán ricos. La propiedad privada ha terminado su misión, como la terminaron la nobleza conservadora y los terratenientes de pasadas edades, aunque dejando una huella de dignidad e integridad en la vida pública que no deberíamos borrar. Del mismo modo espero que el vetusto armazón de la Constitución británica se vigorice y refresque mediante el espíritu de aventura metódica y de intrepidez oportuna característico de la era de libre competencia, industrial y comercial, que ahora toca a su ocaso.

I. LA EVOLUCION DEL PARLAMENTO

El Gobierno medieval

La Inglaterra conquistada en 1066 por Guillermo de Normandía se diferenciaba en varios aspectos de los otros países y reinos que surgieron de las ruinas del Imperio Romano. Es dudoso que los ingleses de aquella época tuvieran un sentimiento de la nacionalidad semejante al de los franceses o los alemanes, porque el isleño la toma como cosa corriente, de que uno no se da cuenta, mientras al continental le sorprenden cada día las diferencias que lo separan de los vecinos de la otra orilla del río o de detrás de las montañas. En cambio, los ingleses superaban a los otros en la conciencia de su unidad nacional, porque las órdenes del rey circulaban por doquiera, y su lengua se entendía en todas partes; no había ni jurisdicciones rivales ni diferencias de dialectos como los de Oc y Oil en Francia, los de Lombardía y de Nápoles en Italia, o el alto y el bajo alemán entre los germanos; no había más que un rey, tan rey en Devon o en Northumberland como en Westminster.

Pero según una antigua costumbre, común a los sajones y a los normandos, el rey tenía que convocar a consulta, para resoluciones importantes, a sus dignatarios, los condes y los obispos, celebrando con ellos lo que los sajones llamaban "conversación grave" y los escribas normandos denominaron, en latín, "Colloquium." De esa "conversación grave" y del consejo dado al rey por los convocados surgió, poco a poco, el Parlamento, es decir, una comunicación de opiniones. El que asiste, en nuestros días, al discurso de la Corona y al debate de contestación, al abrirse las Cámaras, presencia una escena que remonta a los comienzos de la historia de Inglaterra y que contiene

el principio, fundamental en su Constitución, de que el gobierno se basa en el consentimiento de los gobernados y de que ese consentimiento ha de ser el fruto de una discusión libre.

En este punto la monarquía inglesa no se diferenciaba de las otras monarquías occidentales en la Edad Media. En todas ellas el rey estaba obligado a consultar a sus dignatarios, por ejemplo para emprender una guerra, o cobrar un nuevo impuesto, o reclamar un territorio limítrofe. Pero si de la escena del "coloquio" en Westminster, o en Winchester, o en Gloucester, volvemos la vista hacia el resto del país, hallamos a Inglaterra organizada en peculiares divisiones territoriales, "shires" o condados, aproximadamente de un mismo tamaño, administrados cada uno por un lugarteniente real, el "sheriff," que cobra los impuestos, preside los tribunales y, en épocas de guerra, alista a los hombres de edad militar y los conduce, bajo la bandera real, a los ejércitos del rey. Hallamos también un continuo cambio de despachos, órdenes y dictámenes, en hojas de pergamino, entre las oficinas centrales de Westminster y las de los condados, cada vez que el rey prepara un decreto o necesita una información. Para estos servicios el rey se sirve de un cuerpo de funcionarios cuyo creciente poder suscita de vez en cuando rencorosas protestas de los nobles y los obispos. Mientras que los funcionarios no se mueven de sus puestos y conocen las reglas y los precedentes, los Barones solo se reúnen de tiempo en tiempo. También en los condados el "sheriff" está vigilado por sus convecinos los pequeños terratenientes, que desempeñan papel principal en la administración, saben las costumbres locales y son, en último término, el sostén del "sheriff" y del rey.

El Origen del Parlamento

El siglo XIII, que ahora nos ocupa, fué una época de gran actividad intelectual, especulación y experimentos, especialmente en Filosofía y en Derecho. Uno de ellos halló suelo abonado en la organización administrativa, de origen sajón occidental, que queda esbozada. El experimento no fué ocurrencia de un inventor; la idea estaba en el ambiente. A medida que las discordias entre la Corona, los Barones, los Consejeros y los Funcionarios se fueron agravando, se comenzó a pensar en que, si se ensanchaba la base del gobierno, todos podrían desempeñar en él un papel. Cuando el rey y sus funcionarios necesitaban informes sobre algún asunto, acostumbraban a pedirselos al "sheriff" el cual solía convocar un jurado para poner en claro los hechos y basar en ellos su dictamen. La innovación consistió sencillamente

en emplear ese mismo método en mayor escala, ordenando a los "sheriffs" que enviaran a Westminster hombres de confianza, dos caballeros de cada condado y dos comerciantes o industriales de cada ciudad, para que oyeran la "conversación grave" y escucharan el "coloquio." Nadie sospechaba qué otra cosa podrían hacer una vez allí, si lo escucharían en silencio, si lo comentarían entre sí o cual sería su actitud. En el Parlamento, que es el nombre que luego se ha dado a aquellas asambleas, se congregaban hombres de todas las regiones del país y cambiaban impresiones. Eran generalmente personas significadas, y de influjo entre sus convecinos, a quienes convenía tener propicias, y que disponían de dinero que ofrecer al reino. Interesaba conocer su pensamiento y escuchar sus deseos, y hubiera sido imprudente intentar reformas sin contar antes con su benevolencia. De este modo, sin hacer ruido y sin llamar la atención de los cronistas contemporáneos, fué evolucionando el antiguo "coloquio." En el transcurso de una generación las gentes se acostumbraron a la idea de que el Parlamento era tan esencial para la gobernación del país como el rey mismo. Su composición era, en parte, hereditaria y, en parte, representativa. Los Lores tenían asiento en él, o por nacimiento o por merced real; los Comunes eran elegidos por los propietarios, en los condados, y por los vecinos, en las ciudades. Algunas de éstas se dejaban influir en las elecciones por los nobles de la región, o por la Corona; otras buscaban ellas mismas quien las representara. A los condados y ciudades suficientemente ricos para no venderse, o altivos para no dejarse amedrentar, se debe la vitalidad y la independencia del Parlamento británico.

El Gobierno de los Tudor

La aristocracia hereditaria había perecido en la Guerra de las dos Rosas, y cuando los reyes de la casa de Tudor quisieron crear una nueva, la sacaron de la clase social que había nutrido la Cámara de los Comunes, a saber, los propietarios territoriales de los condados y los comerciantes y abogados que aspiraban a hacerse propietarios. Por eso no se produjeron discordias entre los funcionarios reales de Whitehall y los Consejeros del rey en Westminster; no hubo celos, ni conflictos de dignidad o de atribuciones, entre terratenientes vecinos que se reunían periódicamente en el tribunal provincial, y se buscaban unos a otros para cacerías de halcones, para presentaciones en la Corte, para obtener concesiones, a baja renta, de tierras de los monasterios, o para obtener un asiento en la Cámara de los Comunes. La Inglaterra de los Tudor estaba gobernada por el rey y sus Consejos: el Consejo privado, el Tribunal de la



Reproducido con permiso de los síndicos del Museo Marítimo Nacional de Greenwich

OLIVER CROMWELL, 1599-1658
Cuadro al óleo, atribuido a Robert Walker



Reproducido con permiso del Duque de Devonshire

EL REY CARLOS I, 1600-1649
Cuadro al óleo, de Mytens

Cámara estrellada, el Consejo del Norte y el Consejo de Gales. Pero la administración local estaba confiada a los justicias en los Condados, y a los regidores en las ciudades. Existía armonía entre ellos y se unieron en la Cámara de los Comunes. Esta inteligencia se basaba en la aceptación por todos de tres postulados: 1.º que apenas habría solución que no fuera preferible a una nueva guerra civil como la de las Dos Rosas; 2.º que la Corona, los Tribunales de Justicia y el Parlamento, tenían cada uno una esfera de acción que los otros no invadirían; 3.º que todos los ingleses, altos o bajos, eran fieles de una sola Iglesia. Pero, a medida que se alejaba el peligro de conflictos entre pretendientes a la Corona, otros problemas iban pasando a primer plano: ¿cuales eran las esferas propias de la Corona y del Parlamento? ¿Quién podría delimitarlas? ¿Cómo se organizaría la Iglesia nacional? ¿Sería la Iglesia antigua modernizada, con un clero católico pero con una liturgia inglesa? ¿O habría que reorganizarla al estilo calvinista genovés, con presbíteros en vez de obispos, como querían los escoceses? ¿Y la justicia? ¿Serían los jueces intérpretes inviolables del Derecho privado que nos legó el pasado, o serían funcionarios de la Corona que el rey puede destituir a su antojo?

Estos problemas que se agitaban ya, en el fondo de las conciencias, en vida de la reina Isabel, adquirieron relieve cuando, a su muerte, la unión de Inglaterra y Escocia hizo desaparecer definitivamente la pesadilla de un conflicto dinástico. Treinta años antes las gentes lo habrían pensado despacio antes de decidirse a suscitar un debate al que podría haber puesto término una flota española entrando por el estrecho de Plymouth y un ejército español ocupando Londres. Pero también ese peligro se había desvanecido. Los barcos ingleses navegaban en el Mediterráneo con igual seguridad que en el Canal de la Mancha. Los mares estaban abiertos, y más allá había tierras que invitaban a hacer fortunas, y había una Nueva Inglaterra donde los ingleses descontentos con su Gobierno, o con su Iglesia, podían emigrar y vivir en paz, fuera del alcance inquisitorial de la Cámara estrellada y de los obispos.

El problema de los Estuardos

Un rey prudente se habría dado cuenta del cambio de los tiempos, de que una dinastía nueva, aunque bien recibida en cuanto que era garantía contra una guerra civil, no podía de pronto conquistar la lealtad de los ciudadanos que habían sostenido en el trono a los Tudor, acomodándose a sus caprichos y tolerando, de buen talante, sus ocasionales atropellos de las libertades. Un rey cauto habría percibido que, aunque la Iglesia se colocaba del lado de los



UNA FIESTA ELECTORAL
Grabado de Hogarth

privilegios reales, muchas gentes abrigaban dudas sobre detalles de organización eclesiástica, dudas muy corrientes entre la nueva clase social de comerciantes e industriales, por ejemplo en Londres y en las ciudades textiles del West Riding, pero compartidas también por buen número de ciudadanos de la alta clase media rural, elevados al poder bajo la protección de los Tudor y muy celosos de su propio prestigio como autoridades y de sus derechos como vecinos de una provincia. Habría visto también que estos hombres comenzaban a mirar con prevención y con enfado las violaciones del Derecho privado perpetradas por los tribunales del Rey; que se iniciaba nuevamente el divorcio entre Westminster y Whitehall, es decir, entre los parlamentarios y los funcionarios reales; y que apuntaba un conato de oposición que tenía como órgano al Parlamento, y como cimiento la antigua armazón administrativa de los condados.

La Revolución el Nuevo Régimen

Transcurrieron cuarenta años antes de que ese movimiento madurara y se hiciera ostensible, en 1640; y otros cincuenta antes de que se condensara



CONQUISTANDO VOTOS
Grabado de Hogarth

en la Revolución. La Iglesia sobrevivió, pero a condición de otorgar tolerancia a los objetantes; la Monarquía sobrevivió también, pero a condición de reconocer la inviolabilidad de los tribunales de justicia, y de nombrar funcionarios y ministros a personas que merecieran la confianza del Parlamento; el divorcio entre Westminster y Whitehall, es decir, entre las Cámaras y la Corona, fué conjurado con la creación del Gabinete ministerial y fué desapareciendo a medida que el rey atendió más y más, para la elección de sus ministros, a la opinión de la Cámara baja. La solución de 1689 liquidó todos los problemas políticos del pasado, abrió un campo de discusión para los futuros y creó un órgano para resolverlos.

El Siglo XIX

El siglo XVIII había regulado las relaciones entre la Corona y el Parlamento según dos principios: 1.º que el rey no puede actuar en asuntos públicos sino aconsejado por sus ministros, uno de los cuales, el Primer Ministro, "posee una autoridad decisiva dentro del Consejo y ocupa el primer lugar en la confianza



LA CASETA DE LA VOTACION
Grabado de Hogarth

del rey ” ; 2°. que el rey ha de elegir sus ministros entre personas que cuenten con la adhesión del Parlamento, es decir, que tengan mayoría en la Cámara baja. Quedaba reservada al siglo XIX la cuestión de las relaciones entre el Parlamento y el pueblo. El sistema electoral se había formado, como tantas otras cosas en Inglaterra, sin orden ni concierto. En los distritos electorales rurales tenían derecho a votar los propietarios territoriales con renta anual de 40 chelines para arriba. En las ciudades había grandes anomalías : en unas votaban todos los varones ; en otras, los que pagaban arbitrios ; en otras, solamente los propietarios de ciertas parcelas de tierra ; y en algunas, los diputados eran nombrados por el alcalde y el ayuntamiento. Existían poblaciones de 50,000 habitantes que no elegían diputado alguno, y había por lo menos una que no tenía habitantes pero enviaba dos diputados. Algunos diputados eran de nombramiento del Gobierno, y los había también designados por algunos nobles terratenientes. Cornwall enviaba al Parlamento 44 diputados ; Londres, 6 ; y Manchester, 1. En 1830 se inició la evolución que, paso tras paso, había de conducir al sufragio universal. Las sucesivas etapas son cinco leyes, de 1832, 1867, 1884, 1918, y 1922. Entretanto, en 1872, se había establecido el voto secreto en las elecciones.



EL CANDIDATO SACADO EN HOMBROS
Grabado de Hogarth

II. EL PARLAMENTO Y LOS PARTIDOS

Whig y Tory

El origen de los partidos políticos en Inglaterra remonta a la escisión, en el "Parlamento largo," entre los que creían que se había hecho lo suficiente para mantener a la Corona dentro de los límites de su esfera de acción y los que pensaban que era necesario ir más lejos. Esta división (que refleja el fondo de la mente humana y su actitud instintiva en tiempos de crisis y cambios) dió nacimiento a dos partidos: el Tory, en simpatía con los propietarios y con la Iglesia anglicana, y el Whig, defensor de los comerciantes y de los disidentes. Pero hasta las reformas de 1830 las divergencias eran más bien de hábitos, sentimientos y tradiciones familiares, que de doctrinas, porque nadie ponía en cuestión los principios fundamentales. Las reformas pusieron de manifiesto el eterno conflicto entre los intereses de la ciudad y los del campo. La

derogación de las leyes que restringían la importación de granos puede interpretarse como un triunfo de la población urbana, de comerciantes e industriales, sobre la rural de propietarios y agricultores. Pero en el curso de la contienda las posiciones de los dos antiguos partidos se entremezclaron, y lo que resultó fueron dos nuevos partidos: el liberal y el conservador. Estos, a su vez, después de un período de contraposición claramente delimitada, confundieron sus campos en la cuestión de Irlanda; aconteció la disidencia de los liberales unionistas, que dió lugar a una nueva línea divisoria y, desde principios de nuestro siglo hasta el comienzo de la guerra de 1914, el programa conservador fué de expansión y consolidación imperial, mientras el liberal se centró en las reformas interiores.

Los radicales

Entre el conservador y el liberal hallamos un tercer partido, iniciado durante las guerras civiles por los "igualitarios" que dieron a Cromwell muchos malos ratos, porque ponían en tela de juicio los cimientos del orden social. La reconciliación de anglicanos y presbiterianos, en 1660, al restablecer la situación antigua, eliminó de la escena a aquellos radicales, pero no los extirpó. Y durante las guerras francesas, estimulados por el ejemplo de una república joven que triunfaba sobre la monarquía y la aristocracia, levantaron de nuevo la cabeza. Su poeta fué Shelley y su filosofía el Utilitarismo.

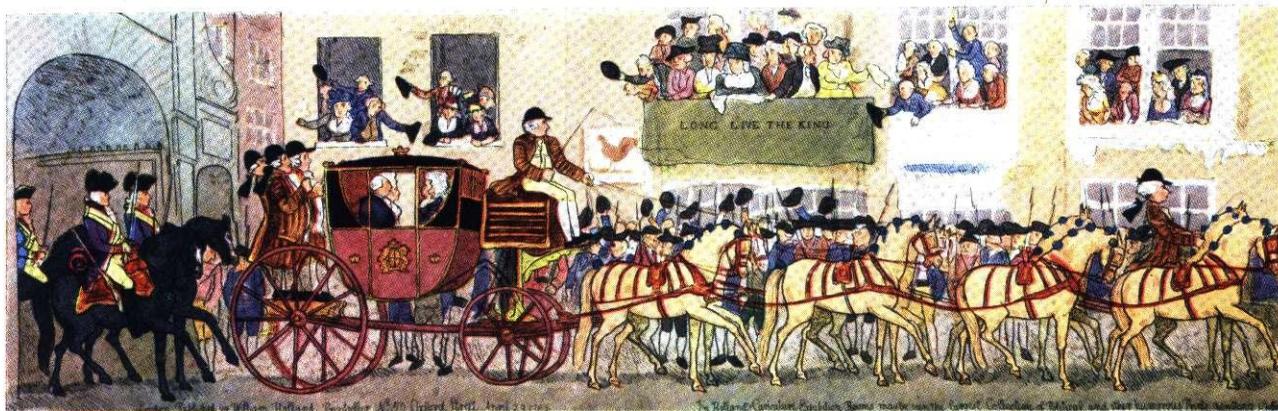
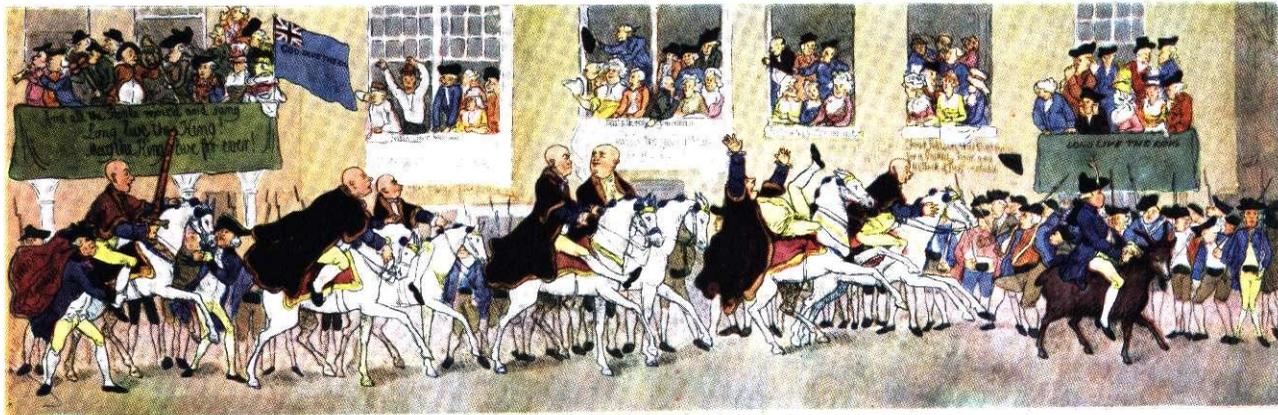
Radicalismo y Socialismo

Este nuevo Radicalismo se bifurcó en dos corrientes: una filosófica y otra popular. Un filósofo del Radicalismo habría visto colmados sus deseos en 1840 si hubiera alcanzado la Inglaterra de nuestros días, con su Parlamento elegido por sufragio universal y voto secreto, su sistema de educación obligatoria y gratuita, sus Ministerios de Sanidad y de Transportes y sus democracias provinciales y municipales enlazadas con el Gobierno central en escrupulosa distribución de funciones. El filósofo de 1840 habría probablemente tolerado la supervivencia de la Monarquía, de la Iglesia y de la Cámara de los Lores, como inofensivas concesiones a los prejuicios vulgares. En cambio, un Radical popular, un "Cartista" de 1840, habría dicho: "Ahora que tenemos un Gobierno enteramente sometido a la Cámara de los Comunes, elegida por sufragio universal, ¿no es ya hora de que abordemos el problema capital de



*Reproducido con permiso de los conservadores de la Colección
"Viscount Wakefield" en la Biblioteca del Guildhall de Londres*

DESFILE DE UN TRIBUNAL AMBULANTE EN 1762
Dibujo de Ogborne, grabado de Rowlandson



*Reproducido con permiso de los conservadores de la Colección
"Viscount Wakefield" en la Biblioteca del Guildhall de Londres*

EL GRAN DESFILE A LA IGLESIA DE SAN PABLO EL DÍA DE SAN JORGE DE 1789
Aguafuerte en colores, de Rowlandson

la situación de los trabajadores desheredados ? ” “ Reconozco, ” habría añadido, “ que habeis hecho maravillas para aumentar el bienestar del pueblo : escuelas, hospitales, jubilaciones, seguros de enfermedad y de paro, protección de mineros y obreros industriales, mejoras que superan a cuanto yo podría soñar ; ¿ pero habeis conseguido seguridad económica para el pueblo, librándolo de las oscilaciones de la industria ? ” ; “ ¿ no os parece que, mientras eso no se alcance, la cuestión está en pié ? ” ; “ ¿ puede acaso alcanzarse dentro del régimen actual, o hay que cambiarlo y echar por otro camino ? ”

La mision de los partidos

Aquí hallamos la nueva característica diferencial de los partidos : hay unos que piden la abolición de la propiedad privada, hay otros que se contentan con modificar sus normas. Esto equivale a enunciar, en forma diferente, la cuestión batallona de 1640, y hemos de prepararnos a ver tomar de nuevo posiciones a los partidos históricos, mientras los comunistas escaramucean en los extremos. El régimen de dos partidos turnantes está tan arraigado en Inglaterra, y ofrece tales ventajas, que no se abandonará fácilmente. Un Gobierno necesita estar respaldado por la unidad y la fuerza de un partido, si el Parlamento ha de cumplir su misión ; pero hace igualmente falta que la oposición esté confiada a otro partido vigoroso, capaz de suceder al que gobierna y de garantizar entretanto la libertad de debates y la renovación de ideas. Podría decirse que una de las funciones de la oposición es acechar síntomas de inquietud en los bancos ministeriales y estimularlos con su aplauso.

Pero se dirá, con razón, que un partido es algo más que una agencia administrativa para el despacho de asuntos. Los ideales de un partido son en la política lo que las hipótesis en la ciencia : un marco donde se encuadran los componentes, un molde donde se depositan los resultados de una investigación para presentarlos formando un todo. La evolución de las doctrinas de un partido se parece a la de las teorías científicas : cuando en cuestiones apasionantes se lanza una nueva, provoca ataques y defensas ; pasan veinte años y todo el mundo la acepta como cosa corriente. Pero quizá entretanto se descubre que ciertos problemas se resisten a dejarse encerrar en los moldes del partido, y éste tiene que rehacer su programa para abarcarlos. Hace ochenta años, gentes sensatas dudaban de la posibilidad de un plan de enseñanza elemental para todos los niños ; y hace cuarenta se preguntaban si tendría arreglo la rivalidad entre anglicanos y disidentes en las escuelas. Hoy, ni nos acordamos ya de lo que discutían. Cuantos recuerden las

contendidas sobre autonomía de Irlanda, sobre voto de las mujeres y sobre proyectos de seguros; y cuantos hayan visto surgir, como por generación espontánea, un "Commonwealth" o república de naciones británicas, como solución intermedia entre la federación imperial y la separación amistosa, tendrán que convenir en que no hay cuestión política que no pueda ser solucionada con paciente y amplia discusión y, llegado el momento, decisión firme, virtudes que nuestros estadistas adquieren en la práctica de los partidos y del Parlamento. La Cámara de los Comunes no quiere apremios, ni vacila, aunque esté bajo la presión de una guerra, en hacer retirar proyectos para nuevo estudio. Pero tampoco un partido inglés quiere tener por jefe a quien, una vez agotada la discusión, deja escapar la oportunidad de traducirla en actos.

Los jefes de partido

En las elecciones generales los partidos, con sus jefes a la cabeza, presentan al pueblo sus programas rivales en demanda de apoyo. Pero el cuerpo electoral en nuestros días parece más inclinado a votar personalidades distinguidas que programas de gobierno, y la Radio ha contribuido a poner en contacto a los jefes con las masas. Esta tendencia refleja una nueva corriente política europea que exalta al caudillo, o al jefe del Estado, a expensas de los que, en tiempos pasados, habrían sido sus colegas y no son ahora más que sus subordinados. En la Gran Bretaña esta corriente encuentra un dique en la autoridad que el Parlamento tiene sobre los ministros, ante la cual todos ellos ocupan el mismo nivel.

Por eso decía Lord Baldwin que los ministros son "co-iguales pero, afortunadamente, no co-eternos." Sin embargo, se percibe que, así como en el siglo XIX el poder del Gobierno creció a expensas del de la Cámara, en el siglo XX la importancia del Primer Ministro ha aumentado en relación con los restantes. El es el jefe del partido gobernante, y los electores son más capaces de apreciar una personalidad que de juzgar una política. El es también el jefe de la Cámara, lo cual contribuye a agigantar su figura a medida que crece el volumen de los asuntos.

En el siglo XVIII el Gabinete era un grupo de diputados distinguidos, encargados cada uno de un Ministerio, y a veces en violenta discordia unos con otros; en el siglo XIX se convirtió en un Comité ejecutivo de la Cámara de los Comunes, presidido por el Primer Ministro; las necesidades modernas van transformando a éste en Director gerente, auxiliado por el "Whip", o celador, del partido.

III. LAS FUNCIONES DEL PARLAMENTO: LA LEGISLACION

El orden de los debates

Las reglas de la Cámara de los Comunes tienden, de un lado, a garantizar facilidades de discusión, censura y protesta, y de otro, a preparar y llevar a término un programa definido.

Las órdenes del día son fijadas semanalmente por el Gobierno. Los Jueves o los Viernes, el jefe de la oposición pregunta qué asuntos van a discutirse la semana siguiente. El jefe de la Cámara contesta, por ejemplo: "el Martes creemos que terminará la Comisión de Presupuestos; el Miércoles, segunda lectura del proyecto de empréstitos de guerra, proyecto de aduanas en la isla de Man y una proposición sobre la patata; el Jueves dictámenes de Hacienda, y acaso tercera lectura." Luego viene una lluvia de preguntas: "¿Cuándo podremos discutir la situación internacional?" "¿Examinaremos el Libro blanco sobre tuberculosis?" "¿Cuándo suspenderá sus sesiones la Cámara?" "¿Trataremos antes de la reglamentación de la venta de leche?" El jefe de la Cámara, combinando la consideración a los diputados con el deber de sacar adelante el programa, suele contestar, por ejemplo: "Si, eso podrá hacerse" "Eso podrá ser discutido al proponer que se levante la sesión" "Los celadores del partido se ocuparán del asunto" "Depende de lo que avancemos el Martes." En uno de estos interrogatorios fué cuando Mr. Asquith contestó su célebre: "Esperemos y veamos." Frecuentemente eso es todo lo que un jefe puede decir. No cabe que comprometa a la Cámara a la hora y al minuto.

Preguntas

De ordinario la sesión de la Cámara comienza con las preguntas, que son anunciadas a los ministros la víspera. Las oficinas de los Ministerios preparan las contestaciones y proveen a los ministros de antecedentes para el caso de preguntas accesorias, que son cada día mas frecuentes.

Las preguntas prestan interés y agitación a los primeros tres cuartos de hora, y los ministros entran en fuego uno tras otro, quedando de reserva el jefe del Gobierno.

A veces un diputado replica : “ No considerando satisfactoria la contestación a mi pregunta, anuncio que la reproduciré con motivo del levantamiento de la sesión.” Esta fórmula encierra uno de los más preciados y antiguos privilegios de los Comunes, el derecho a decir cuanto tengan que decir dentro de una sesión, derecho reafirmado en forma dramática cuando, en 1628, sujetaron en su sillón al Presidente para impedir que la levantara antes de que fuera aprobada la “ Petición de derechos.” Es la facultad de todo diputado de discutir lo que quiera, parézcales bien o mal al rey y a sus ministros. Como símbolo de esa prerrogativa, y demostración práctica de que los diputados pueden tratar de cuestiones no incluidas en el discurso de la Corona, se conserva la costumbre de que inicien cada nueva legislatura con la primera lectura de una antigua proposición de ley “ de proscripciones clandestinas”, referente al Procedimiento civil, que nunca ha pasado a segunda lectura y cuyo contenido muy pocos conocen.

El desarrollo que van adquiriendo las preguntas revela la multiplicidad de intereses individuales a que alcanza la acción gubernamental, por ejemplo : obtener estadísticas, dar órdenes, enmendar equivocaciones, reparar ofensas, reprimir iniciativas imprudentes de ciertos Departamentos ministeriales, corregir la pasividad de otros y atender a insignificancias que pueden desencadenar disputas, o a errores que pueden atizar rebeliones. Las orientaciones de cada Departamento pueden ser discutidas con motivo de los Presupuestos, o mediante una proposición incidental de que se levante la sesión ; pero la actividad ministerial cotidiana, o sus desafueros, se revisan en las horas de preguntas, en forma breve : “ ¿ Porqué no ha recibido su pensión la Señora Brown ? ” “ ¿ Porqué se ha cerrado la escuela de párvulos de Pigley Elisha ? ” “ ¿ No podría asegurarse el empalme de trenes en Darlington ? ” Desde el banco del Gobierno parece, a veces, que los diputados carecen del sentido de la medida ; desde los escaños de los diputados las oficinas ministeriales dan la impresión de ser inhumanas e insensibles a las necesidades vitales de tal provincia o tal ciudad. Cromwell dijo una vez : “ la cuestión no es lo que



Propiedad de S.M. el Rey

LA REINA VICTORIA Y LORD MELBOURNE PASEANDO A CABALLO EN EL GRAN PARQUE DE WINDSOR
Cuadro al óleo, de Sir F. Grant



Reproducido con permiso del Conde de Harewood

EL CASTILLO DE WINDSOR. LA TORRE NORMANDA
Acuarela de Paul Sandby, 1767

quieren, sino qué sería mejor para ellos," frase aplicable a las relaciones entre el Parlamento y los Ministerios. Existe siempre un desnivel entre los principios científicos de una buena administración y la concepción popular de los derechos individuales. A los ministros toca allanarlo. Uno nuevo suele dolerse de que la opinión pública preste poca atención a su Departamento, pero unas semanas de contienda bastan para hacerle desear que lo dejen en paz.

Propuesta de que la sesión se levante

Cuando la Cámara muestra deseos de interpelar al Jefe del Gobierno, o a alguno de sus colegas principales, sobre política general, el "Chief Whip" (celador-jefe del partido) presenta una proposición para que la sesión se levante. Esto provoca una discusión de amplitud ilimitada, y una vez que ésta termina la proposición es retirada y la Cámara reanuda la orden del día.

La iniciativa de los diputados

Agotadas las preguntas, las horas restantes de sesión se distribuyen entre el Gobierno y los diputados, según ciertas reglas técnicas complicadas. A medida que la legislatura avanza, el Gobierno necesita más y los diputados van reservándose menos. Para compensarlo, la Constitución inglesa, con su característica flexibilidad, ha inventado un remedio cada vez más frecuente: las reuniones de los diputados en una sala de Comisiones para conocer, a puertas cerradas, el pensamiento de los jefes, y escudriñar sus planes políticos con mayor libertad de la que sería prudente en un debate público. Aquí se observa también el constante equilibrio, de que depende la vitalidad y eficacia del Parlamento, entre la acción y la discusión, entre la disciplina de partido y la crítica ilimitada.

La legislación

En un amplio sentido la función capital del Parlamento moderno es legislar; pero no ha sido siempre así. En el siglo XVIII el Parlamento se reunía para votar subsidios, para vigilar al Poder ejecutivo y para apoyar o eliminar ministros. Había con frecuencia legislaturas en las que no iba a la Gaceta una sola ley de interés general. La era de la legislación se inició después de las guerras con

Francia, cuando ya la teoría y la práctica de hacer leyes habían sido analizadas y divulgadas por Jeremías Bentham y sus secuaces, los utilitarios, de modo que nuestros métodos reflejan la fórmula que ellos dieron : “ examina, dictamina, legisla e inspecciona.”

Lo primero es informarse de los hechos ; luego, deducir conclusiones ; después, articularlas en un proyecto para discutirlo y enmendarlo ; y, por último, observar los efectos de la nueva ley y estar dispuestos a modificarla según las enseñanzas de la experiencia.

La reunión de datos es fácil, dada la abundante y casi inabarcable información de que los Gobiernos disponen en nuestro tiempo. Se ha dicho que con estadísticas se puede probar lo que se quiera, y que demasiados números pueden probar demasiado. Los Departamentos ministeriales cuentan además con el material informativo de las autoridades provinciales y municipales y de otras instituciones. Suele encomendarse a una Comisión Real, o a un Comité de la Cámara baja, o del Ministerio correspondiente, la tarea de revisar y resumir aquellos antecedentes, reducirlos a cierto plan y poner de relieve las divergencias de puntos de vista, frecuentemente menos incompatibles de lo que se sospechaba. El proyecto así elaborado puede no coincidir con las intenciones del Gobierno, o con las ideas del partido gobernante, pero es una base de crítica y discusión públicas y de estudio técnico en las oficinas ministeriales. En general cabe afirmar que la porción más útil y acabada de la legislación británica procede de esas exploraciones preliminares, que acumulan materiales, ilustran a la opinión y dan a los ministros y al Parlamento una base concreta de deliberaciones.

El régimen británico, que otorga al Parlamento poderes ilimitados, echa también sobre él cargas ilimitadas. Las luchas del siglo XVII entre la Corona y el Parlamento eliminaron las últimas reminiscencias de la doctrina de una ley fundamental obligatoria para ambos, doctrina que, en cambio, conservaron los colonizadores de América e incorporaron a la “ declaración de independencia ” y a la Constitución de los Estados Unidos. En la Gran Bretaña fué remplazada por la noción de la soberanía ilimitada e indefectible del Parlamento. Nuestro Parlamento puede cambiar la sucesión a la Corona, puede modificar los poderes y la composición de una o de ambas Cámaras, y puede ensanchar o restringir el sufragio.

Lo único que no le está permitido es imponer obligaciones al Parlamento que le suceda, porque toda ley puede ser derogada o alterada y no hay objeción posible contra la nueva, una vez votada. Las facultades legislativas del Parlamento son absolutas e irrestringibles, y para desempeñarlas necesita toda la ayuda que sea posible darle, quizá más de la que al presente podemos ofrecerle.



SIR ROBERT WALPOLE, PRIMER CONDE DE ORFORD, 1676-1745
Primer Ministro en 1721-1742 ; iniciador del Gabinete ministerial
Cuadro al óleo, de J. B. Van Loo

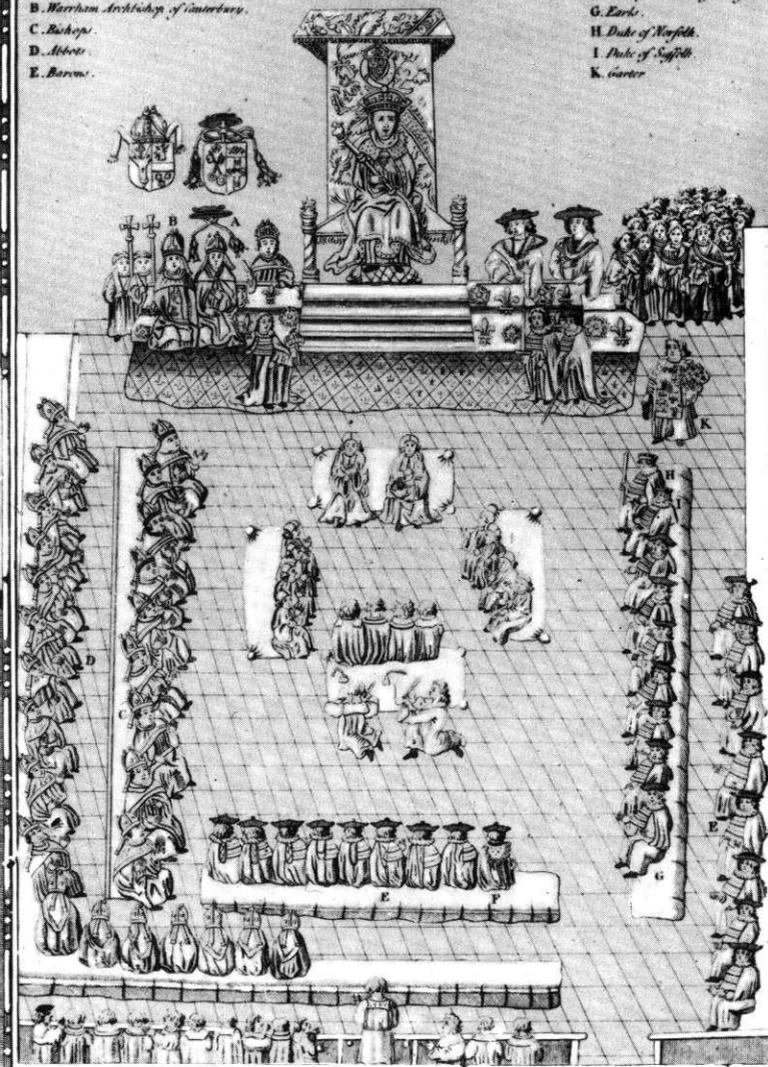
El triple acuerdo. La Corona

Toda ley deriva su fuerza del consenso de tres órganos constitucionales, según revelan las palabras de su promulgación : “ Sancionada por Su Majestad el Rey por y con el consejo y consentimiento de los Lores, espirituales y temporales, y de los Comunes reunidos en Parlamento, y por la autoridad de los mismos.” La sanción real no es más que una formalidad externa, pero de tal solemnidad que nadie querría verla desaparecer. Se desarrolla, un debate en la Cámara de los Comunes ; el Sargento de Armas avanza pausadamente, pasa la barrera que delimita el recinto reservado a los diputados y cierra las puertas, puertas que ningún Monarca ha franqueado desde el infausto intento de Carlos I de arrestar a cinco diputados. Se oyen tres golpes y el “ Ujier del bastón negro ” que es el servidor de los Lores, como el Sargento es de los

*A View of the Houfe of Peers, King Henry 8.
VIII. on the Throne, the Commons attending.
Taken from a Drawing, ordered by the then quarter, now
in the Poffeffion of John Arbutnot Esq: quarter King at Arms.*

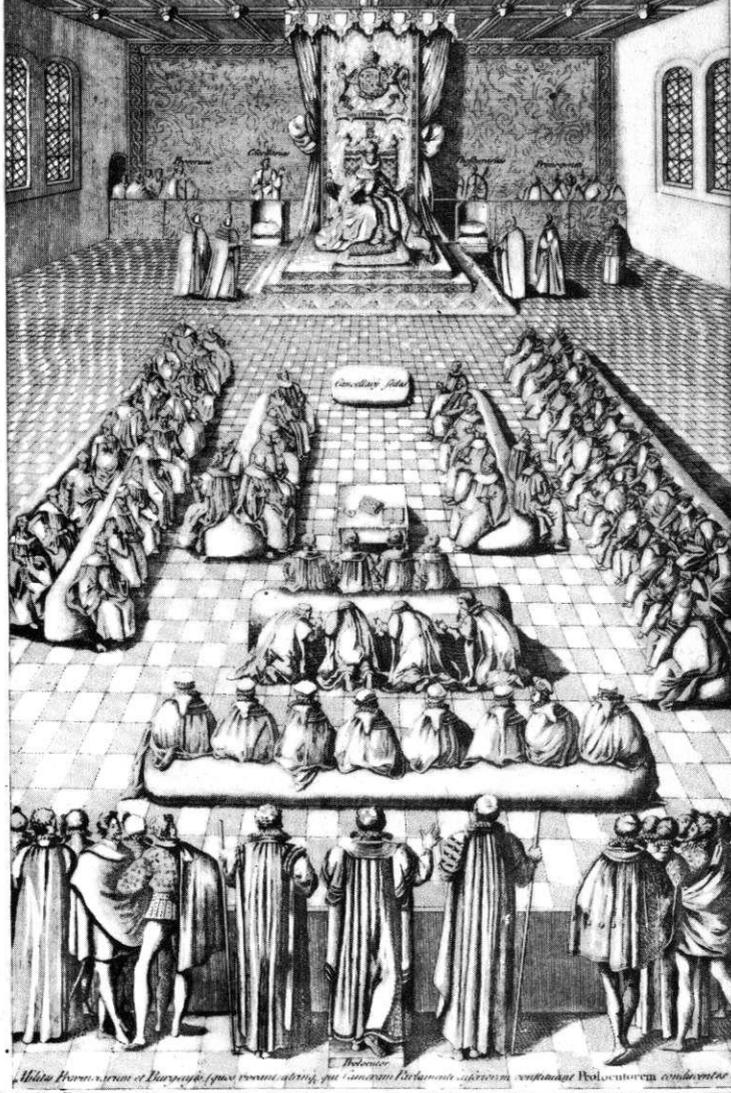
- A. Cardinal Woodrey.
- B. Warham Archbifhop of Canterbury.
- C. Bifhops.
- D. Abbots.
- E. Barons.

- F. Prior of St. John of Jerufalem.
- G. Earls.
- H. Duke of Norfolk.
- I. Duke of Suffolke.
- K. quarter



LA CAMARA DE LOS PARES CON EL REY ENRIQUE VIII EN EL TRONO

*A View of the Houfe of Peers, Queen Eliza-
beth on the Throne, the Commons attending.
Taken from a Printed Print in the Cottonian Library.*



*White Thron, scene of Elizabeth (quasi) coronation, 1558, qui Camerata Parlamento...
Thronus*

LA CAMARA DE LOS PARES CON LA REINA ISABEL EN EL TRONO

Comunes, entra, se inclina en reverencia respetuosa a la Presidencia y, desde la barrera, anuncia su mensaje :

“ Los Lores me encargan que transmita su deseo de que esta honorable Cámara concorra a . . . ”

Hace algunos años que, en este punto, un “ Baston negro,” nuevo en el cargo, se aturdió y el Presidente tuvo que completar la frase :

“ a oír la sanción real otorgada a ciertos proyectos de ley.”

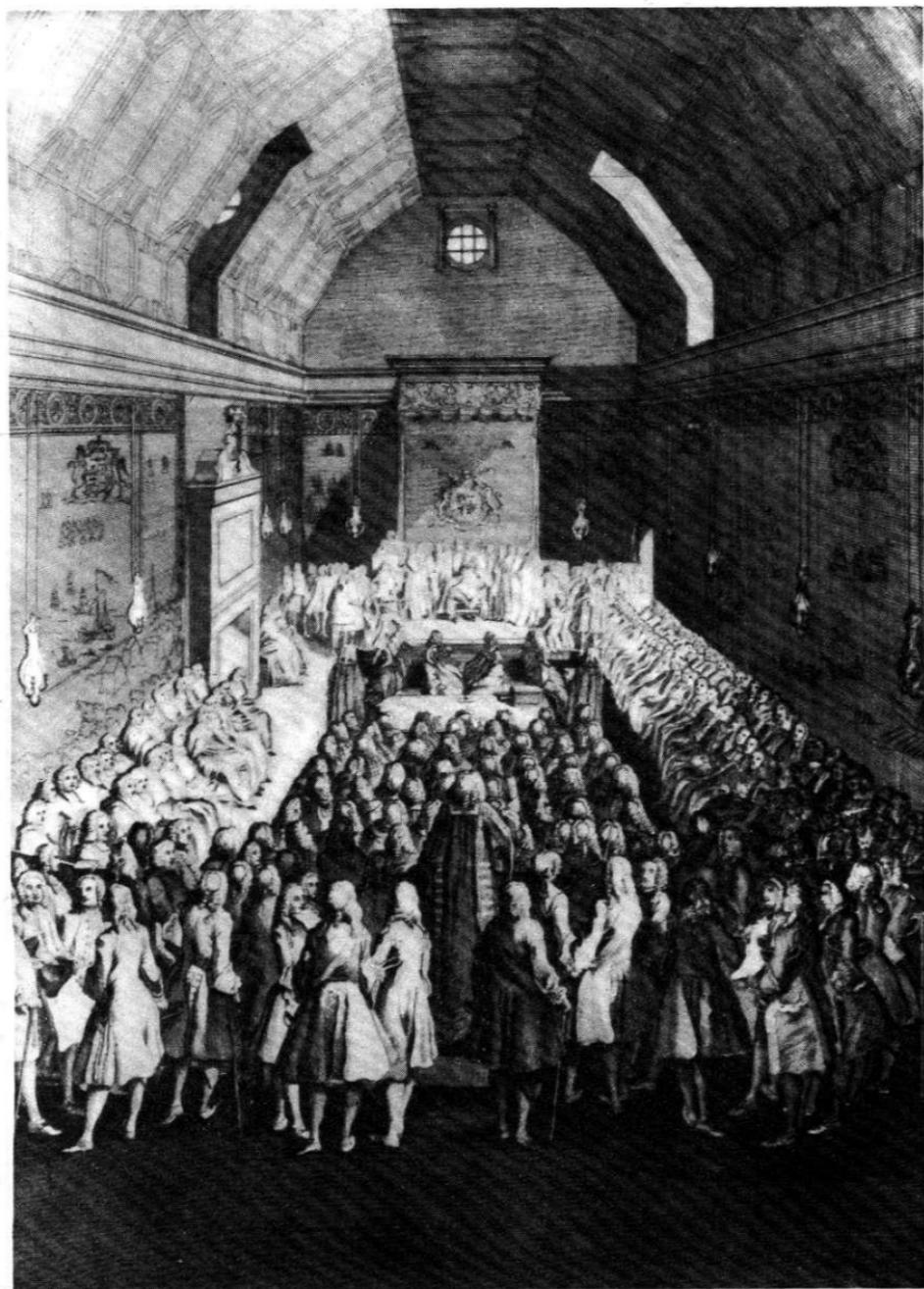
El Presidente de la Cámara se levanta y, seguido de cuantos diputados sienten deseos de estirar las piernas, cruza el vestíbulo y entra en la Cámara de los Lores. Allí encuentra, sentados en línea sobre el “ Cojín de lana,” tres Comisarios vestidos con togas, pelucas y pequeños tricornios. El Escribano de la Corona lee los títulos de las leyes ; a cada uno de ellos los Comisarios levantan sus tricornios y el “ Escribano de los Parlamentos ” (que es el de los Lores, porque los Comunes tienen otro) replica en antiguo francés : “ Le Roi le veult,” o, cuando se trata de una ley otorgando créditos :

“ Le Roi remercie a ses bons sujets, accepte leur benevolence et ainsi le veult.”

La comitiva regresa ; los diputados que no se unieron a ella cesan de bromear y se ponen de pié ; el Presidente hace tres reverencias a su sillón vacío, lo ocupa y da cuenta de las sanciones a la Cámara. Refrescado con este interludio, el diputado que estaba en el uso de la palabra prosigue su discurso y el debate continúa. Los proyectos son ya leyes.

Los Lores

Según un antiguo principio, observado hasta 1911, los Lores podían rechazar, pero no podían modificar, los proyectos de ley referentes a dinero. La ley de 1911 los privó de toda intervención en los proyectos calificados por el Presidente de la Cámara baja como de carácter financiero, y limitó además sus atribuciones de rechazar o enmendar cualesquiera otros. Un proyecto aprobado por los Comunes tres veces, en dos legislaturas, tiene que ser aceptado por los Lores y, si lo rechazan nuevamente, puede ser presentado, sin más ni más, a la sanción real que en ese caso cambia de fórmula.



UNA ESCENA DE LA CAMARA DE LOS PARES EN 1755

De aquí no se deduce que las atribuciones legislativas de los Lores sean insignificantes. Descargan a la Cámara baja de una porción considerable de la legislación que no apasiona y que, introducida y discutida en la Cámara alta, es aprobada, con poco o ningún debate, por los Comunes. Hay entre los Lores muchos hombres de experiencia, ex-ministros, gobernadores de la India o de las colonias y grandes industriales, que dan al Senado un ambiente técnico ; y hay también juristas que se encargan del aspecto legal. Puede ocurrir que un proyecto calurosamente discutido, y enmendado una y otra vez por la Comisión, salga de la Cámara de los Comunes con una redacción sin claro sentido ni correcta gramática, lleno de contradicciones y de incongruencias. Los Lores se encargan de repararlo y corregirlo para hacer indubitable su finalidad y ajustarlo a las intenciones anunciadas a los Comunes por el Gobierno. El método de otros países, donde el Parlamento aprueba las bases generales de una ley y deja a los Ministerios la reglamentación del detalle, tiene, sin duda, ciertas ventajas ; pero en Inglaterra, donde la legislación es minuciosa, se opta por encomendar al Senado una revisión que, en general, resulta aceptable.

Los Comunes

En fin de cuentas, a la Cámara baja corresponde la legislación, y en ella presenta el Gobierno los proyectos de interés general. Cada Ministro, después de consultar a sus funcionarios y, a veces, a instituciones competentes, comunica la esencia de sus propósitos al Redactor que les da forma legal. El texto, una vez aprobado por el Consejo de Ministros, se presenta como proyecto de ley al Parlamento. La primera lectura es de pura fórmula. Los partidos y sus periódicos preparan entretanto la batalla para la segunda. Es entonces cuando se expone en la Cámara el carácter general del proyecto para que las oposiciones decidan si, a la moción de que " sea leído por segunda vez," van a contestar con una negativa rotunda o si van a limitarse a hacer notar que es demasiado estrecho o demasiado amplio, que no prevé tal aspecto o que acentúa con exceso tal otro. Después de la votación y la segunda lectura el proyecto pasa a la Comisión.

Las Comisiones de la Cámara de los Comunes son de varias clases, pero en materias legislativas la más importante es la Comisión plenaria, constituida por todos los diputados, pero con procedimientos menos solemnes que en las sesiones : el Presidente deja su sitial, el Sargento de armas quita de la mesa presidencial la maza y la coloca en dos soportes que hay debajo ; el Presidente de las Comisiones toma asiento en otra mesa, a nivel inferior, y la discusión



Reproducido con permiso de los síndicos de la "Sociedad Disraeli"

BENJAMIN DISRAELI, PRIMER CONDE DE BEACONSFIELD, 1804-1881
Cuadro al óleo, de Sir F. Grant



Reproducido con permiso de las Galerías Walkers de Londres

LA SALA Y LA ABADIA DE WESTMINSTER
Dibujo de J. Gendall, grabado de D. Havell

se desarrolla con mayor vivacidad y sencillez que las de la Cámara. En ésta, cada diputado no puede hablar más que una vez sobre una moción, salvo permiso especial; en la Comisión puede hacer uso de la palabra cuantas veces lo tenga por conveniente, con tal de que se ciña al artículo o enmienda de que se trate. Entretanto el Ministro correspondiente, asesorado por sus funcionarios y por el Redactor, ha estado examinando las enmiendas y entra en la Comisión armado de un manojito de papeles donde va impresa cada una con las razones para aceptarla o rechazarla. No hay mejor prueba de habilidad parlamentaria que la de sacar a flote, en este trámite, un proyecto combatido. Hace falta conocer bien el asunto, percibir rápidamente el sentir de la Comisión, y saber dominarse si la atmósfera está caldeada y los ánimos exaltados. De ese modo la reunión suele terminar con una lluvia de felicitaciones de todos lados por el tacto y consideración del Ministro. El Presidente de la Cámara vuelve a su sillón, la maza vuelve a colocarse sobre la mesa, el Presidente de la Comisión susurra que ésta avanza y pide licencia para reunirse de nuevo, y la Cámara reanuda sus tareas.

Después que ha pasado por la Comisión, se da cuenta del proyecto a la Cámara y es entonces cuando puede ser retocado y limado. Tras la tercera lectura el Escribano pone en el proyecto la nota de "Soit baillé aux Seigneurs" y es enviado a la Cámara alta, donde sigue una tramitación análoga, aunque menos rígida y formalista. Puede ser devuelto a los Comunes con enmiendas, pero si alguna de ellas lleva consigo, aunque sea indirectamente, "una carga para el contribuyente," esto lesionaría el privilegio de la Cámara baja, única que puede establecer impuestos, y se hace constar su violación para que no constituya precedente. La aprobación por los Lores se acredita con la nota: "A cette Bille les Seigneurs ont assentu" y el proyecto queda pendiente de sanción real.

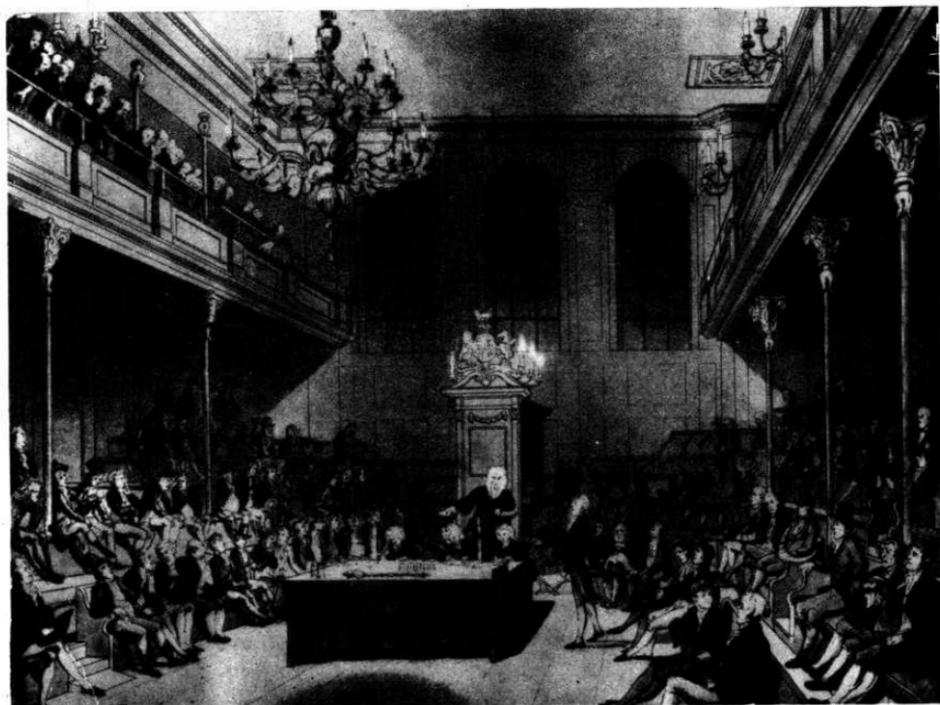
IV. EL PARLAMENTO Y EL PODER EJECUTIVO

Legislación delegada

Según la doctrina de la soberanía parlamentaria, el Parlamento podría, si quisiera, transferir sus atribuciones legislativas a la Corona o a los ministros, y de hecho deja ya a éstos un gran margen. Es cierto que, en la mayoría de los casos, los decretos del Gobierno han de depositarse en la mesa de la Cámara y ésta puede manifestar su disconformidad; pero no puede modificarlos, sistema que tiene inconvenientes cuando un Decreto contiene multitud de disposiciones y las reservas de la Cámara sólo afectan a una o dos. En la práctica se sale del paso retirando, por deferencia, el Decreto y presentándolo de nuevo después de una consulta privada con los diputados a quienes no satisfacía. Hay que confesar que este procedimiento de discusión, en parte pública, y en parte no oficial, no es muy recomendable y sería susceptible de mejora.

La intervención financiera

La cuestión de las relaciones entre el Parlamento y los Departamentos ministeriales es de suma importancia. Su base está en las cuestiones de Hacienda. La Cámara de los Comunes es la que puede otorgar recursos, y sus atribuciones financieras son de dos clases: votar impuestos, preparados en la Comisión de Ingresos, y conceder créditos para los diversos servicios, estudiados en la Comisión de Gastos. El Ministro pide a la Cámara "que



LA CAMARA DE LOS COMUNES
Dibujo y grabado de Pugin y Rowlandson

otorgue a Su Majestad una suma no mayor de (tantas) Libras ” para tales o cuales fines ; y las oposiciones pueden provocar un debate proponiendo una rebaja. Si el Parlamento desea informarse al detalle de los servicios, los Directores del Ministerio preparan de antemano memorias del ejercicio económico que, acopladas por el Secretario permanente, sirven de base al Ministro para preparar su discurso. Los críticos perspicaces suelen descubrir en éste el estilo humorista y pintoresco de tal Director y las elucubraciones profundas de tal otro funcionario. Esas memorias anuales exponen y defienden la gestión del Ministro y dan ocasión a la Cámara para influir en forma imperceptible, pero efectiva, sobre los Departamentos ministeriales.

Entre los servicios administrativos, de un lado, y los programas políticos, del otro, queda un campo, cada día mayor, en el que, por la naturaleza de las cosas, la intervención del Parlamento tiene que ser, y es de desear que sea, muy limitada. Ese es el campo de los Reglamentos. Una Cámara de los Comunes que intentara discutir el detalle de los Decretos del Ministerio de Sanidad o las Instrucciones del de Educación, entraría en un terreno resbaladizo. Aunque

teóricamente las atribuciones de los varios Ministerios parezcan, a veces, exorbitantes, especialmente a aquellos que sufren sus consecuencias imprevistas, en realidad están sujetas a importantes, aunque espasmódicas, limitaciones. Los tribunales de justicia están alerta para reprimir cualquier exceso de las oficinas gubernativas. Es casi seguro, además, que todo agravio de consideración encuentre quien lo denuncie en la Cámara, o privadamente al Ministro, y ningún diputado permanecerá insensible a las protestas de las autoridades municipales o provinciales de su distrito si se creen vejadas por un funcionario del Gobierno central. La presión constante que aquellas ejercen sobre éste es el equivalente moderno de las peticiones y quejas de los Comunes en la Edad Media.

El régimen provincial y municipal

Hace poco más de un siglo no existía en Inglaterra nada que mereciera ese nombre. Los magistrados provinciales, constituidos trimestralmente en tribunal, ejercían cierta jurisdicción sobre caminos y prisiones; había unos Curadores que se cuidaban (y a veces no se cuidaban) de los pobres y de los parados; había generalmente en las ciudades unos Comisarios especiales a cargo de la pavimentación, la luz y el suministro de aguas. Pero el régimen provincial y municipal que hoy conocemos fué creado en tiempo de la reina Victoria, y hay que esperar que su forma actual no sea todavía la definitiva.

Las unidades administrativas locales son: (1) los Condados, o provincias, y los Burgo-Condados, o grandes ciudades equiparadas a una provincia; (2) los Municipios; (3) los Distritos urbanos y los Distritos rurales; (4) los Consejos parroquiales y las Asambleas parroquiales, supervivencias de la antigua Inglaterra. El Parlamento ha definido las atribuciones y deberes de cada una, ya mediante leyes generales ya por resoluciones especiales provocadas por ellas. En general puede decirse que, para sus necesidades de higiene, educación y asistencia, el ciudadano está atendido a los reglamentos provinciales o municipales y a las visitas o denuncias de inspectores locales. Si los Condados tuvieran una región puramente industrial y otra puramente agraria, y si las grandes aglomeraciones urbanas estuvieran delimitadas por cinturas de parques, la organización de conjunto podría ser dibujada y percibida. Pero el crecimiento enorme y anárquico de las ciudades en el siglo XIX perturbó la sencillez ideal del sistema. Las ciudades se fundieron unas con otras, las agrupaciones urbanas se derramaron sobre los campos, y pocos dudarán de que, entre las apremiantes necesidades, al acabar la guerra, está la de una reorganización administrativa que fije fronteras y defina obligaciones. Es



INTERIOR DE LA SALA DE WESTMINSTER
Dibujo y grabado de Pugin y Rowlandson

posible que el Parlamento decida descargarse de algunas de sus crecientes atenciones delegando facultades legislativas a las ciudades y las provincias.

Los Departamentos ministeriales

Pueden ser divididos en dos tipos : los que cobran, y los que gastan, los fondos del contribuyente. En realidad la Administración pública aparece, en cierto modo, en nuestro tiempo, como una oficina compensadora de la renta nacional, que toma de los que perciben demasiado y da a los que ganan poco. La primera gota de lo que hoy es un torrente de gastos fueron 20,000 Libras votadas hace cien años como subvención a dos asociaciones privadas que se dedicaban a educar niños pobres. Ese método, iniciado entonces, de acrecentar con subvenciones las iniciativas locales y nombrar inspectores que vigilen el empleo dado a los fondos del Estado, es el mismo que hoy existe. Sólo han cambiado las dimensiones. La subvención es el lazo que une al Poder central con las provincias y ciudades, es el camino indirecto por donde el contribuyente representado en el Parlamento interviene en los arbitrios que paga el vecino representado en las asambleas municipales y provinciales.

La Tesorería

Entre las oficinas que cobran y las oficinas que pagan se intercala la Tesorería. Gladstone fué quien dió al cargo de Canciller de Hacienda la importancia que desde entonces ha tenido. El título de Primer Lord de la Tesorería que ostenta el Primer ministro es puramente honorífico. El Canciller y su Secretario financiero son los verdaderos Ministro y Subsecretario de Hacienda. El Presupuesto (llamado todavía Budget, como en el argot del siglo XVIII) tiene una estructura calcada en la de las memorias anuales que los Ministerios presentan a la Comisión de Gastos ; es un índice de resultados y de proyectos, de los ingresos percibidos en un ejercicio anual y de los que se prevén para el siguiente.

Los gastos de los Departamentos ministeriales son, o fijos (por ejemplo pensiones de cuantía cierta, cuyo importe total se obtiene multiplicando por el numero de beneficiarios) o variables y sujetos a la intervención de la Tesorería. Cada Ministerio envía, entre Octubre y Navidades, un cálculo de sus necesidades para que la Tesorería tenga tiempo, antes de que termine el año económico, el 31 de Marzo, de examinarlas y compararlas con las cifras de ingresos



VISTA DE LA CAMARA DE LOS COMUNES DESDE EL PATIO DEL PALACIO ANTIGUO
Dibujo y grabado de Robert Havell and Son

probables. Las relaciones entre la Tesorería y los Ministerios se parecen a las que existen entre la Cámara baja y el cuerpo de funcionarios civiles. Los Ministerios acusan a la Tesorería de mezquindad y estrechez de miras, y ésta acusa a aquellos de que se apasionan por sus proyectos o caprichos. La decisión final corresponde a la Tesorería, salvo el caso en que un Ministro quiera someter las divergencias al Consejo.

Un Ministro de Hacienda inteligente puede ejercer influjo beneficioso sobre toda la Administración; pero si le falta aptitud puede constituir un estorbo. Los que conozcan estos problemas convendrán en que la Tesorería

ha sido muy lenta en ponerse a tono con el ambiente moderno. Creada bajo la reina Victoria, continuó apegada a las concepciones de aquel tiempo, que entendían la economía en el sentido de "frugalidad," y quiso hacerlas prevalecer contra el nuevo sentido de "gasto provechoso." Pero hay que reconocer que en los últimos años ha cambiado mucho sus orientaciones; tiene una actitud más constructiva y comprende mejor las necesidades y las obligaciones de los Departamentos ministeriales.

Detrás de la Tesorería, que otorga los recursos, están el Interventor-Auditor General y la Comisión de Cuentas de la Cámara de los Comunes,

encargada de vigilar la contabilidad. El funcionamiento de esta Comisión (también creada por Gladstone) no despierta interés general más que en casos de escándalo llamativo, que ocurren rara vez. La honradez de los funcionarios públicos es uno de nuestros dones nacionales. Eso no quita para que, por medio de la Comisión de Cuentas, el Parlamento ejerza una fiscalización del Poder Ejecutivo. Por el dictamen del Auditor, la Comisión conoce el cuadro de gastos, interroga a los Directores de servicios y formula advertencias para el mejor empleo de los recursos. Es un laboratorio de examen y de severa censura contra toda negligencia o despilfarro. Al lado de esa Comisión hay otra, la de Presupuestos, que los examina, reúne información y sugiere modificaciones con mayor detalle de lo que permiten los debates en la Comisión de Gastos; interviene en la estructura más que en las orientaciones, propone reducciones y va revisando poco a poco los pagos, en períodos de varios años. Desde el comienzo de la guerra actual ha sido remplazada por una Comisión del Gasto Nacional que abarca toda la política financiera y que se ha distinguido ya por el vigor de sus denuncias de desaciertos o derroches.

Los Departamentos de Defensa

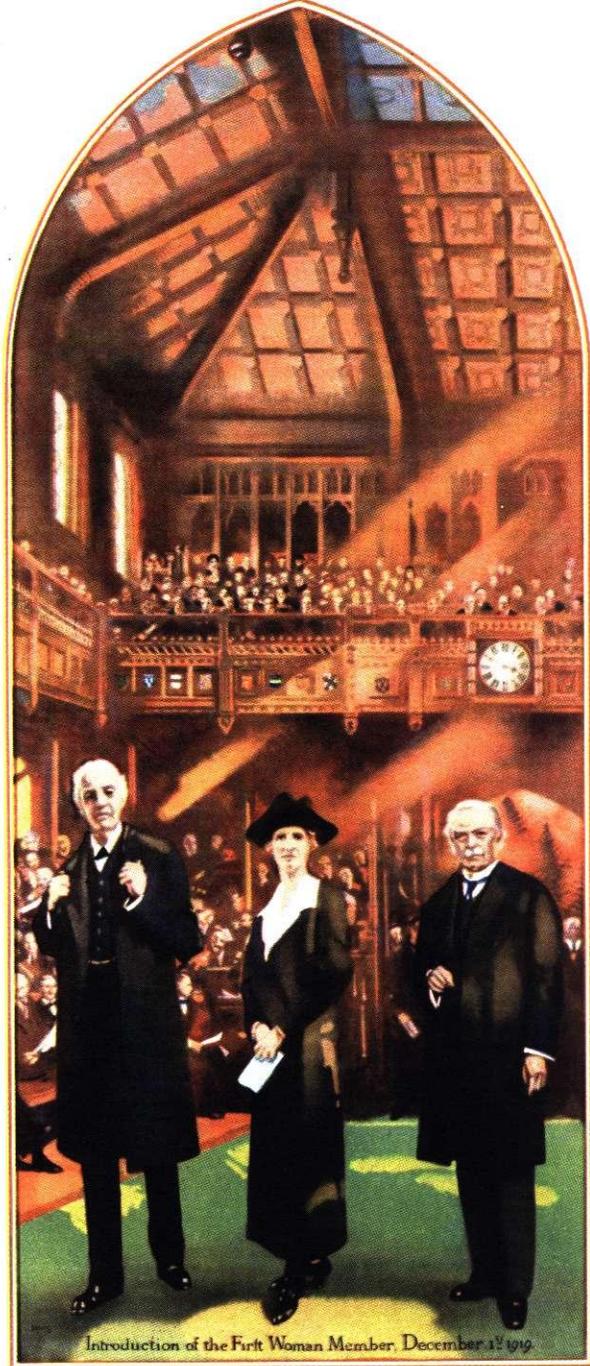
Los Departamentos ministeriales encargados de servicios de defensa tienen un carácter especial, porque la índole técnica del mando y del material exigen competencia profesional y experiencia. Pero, por otra parte, la Gran Bretaña no abandona, como no sea en circunstancias muy extraordinarias, el principio, para ella axiomático, de mantener esos servicios bajo intervención civil. Después de varios ensayos se vino a parar a la creación de una Junta técnica presidida por un Ministro responsable ante el Parlamento, que es el Primer Lord del Almirantazgo, y con otros dos Ministros, uno de la Guerra y otro de Aviación.

Pero en las alturas, donde las tres armas necesitan combinarse, donde hay que decidir cuestiones de estrategia, fijar objetivos y medir las urgencias relativas de hombres o suministros, hay que confesar que estamos todavía en una etapa de experimentos. La piedra de toque está en quién ha de contestar a las interpelaciones en la Cámara. Al tomar el título de Ministro de Defensa, al lado del de Primer Lord de la Tesorería, el Jefe del Gobierno parece haber asumido la responsabilidad ante el Parlamento por todos los servicios, incluso los llamados de Seguridad interior. Aparte de la circunstancia de que el actual Primer Ministro ha desempeñado anteriormente las carteras del Almirantazgo, la Guerra y la Aviación, la reforma es una prueba más de la tendencia, antes



Propiedad de S.M. el Rey

EL REY JORGE V, 1865-1936
Cuadro al óleo, de Cope



Introduction of the First Woman Member, December 1st 1919.

Reproducido con permiso de Lady Astor, M.P.

PRESENTACION AL PARLAMENTO, EN 1 DE DICIEMBRE
DE 1919, DE LADY ASTOR, PRIMERA MUJER ELEGIDA
PARA LA CAMARA BAJA
Cuadro al óleo, de Sims



EL INCENDIO DEL PARLAMENTO EN 1834
Cuadro al óleo, de John Constable

mencionada, a exaltar aquel cargo, tendencia que la guerra ha contribuido a acentuar porque no permite dilaciones, para persuadir o aplacar a los colegas turbulentos, y exige órdenes rápidas y eficaces.

El Ministerio de Estado

También es, aunque por razones diferentes, un Departamento de carácter especial. Rara vez necesita proponer medidas legislativas, y se mueve en la esfera de la alta política, salvo los casos de reclamaciones de súbditos británicos contra alguno de sus cónsules o contra Gobiernos extranjeros. Por otra parte, como la Corona representa a la nación en los asuntos exteriores, y el Primer Ministro es el consejero-jefe de la Corona, sus relaciones constitucionales con el Ministro de Estado son muy peculiares, y cualquier divergencia, o sombra de divergencia, suscita excepcional expectación. Teóricamente hay grandes

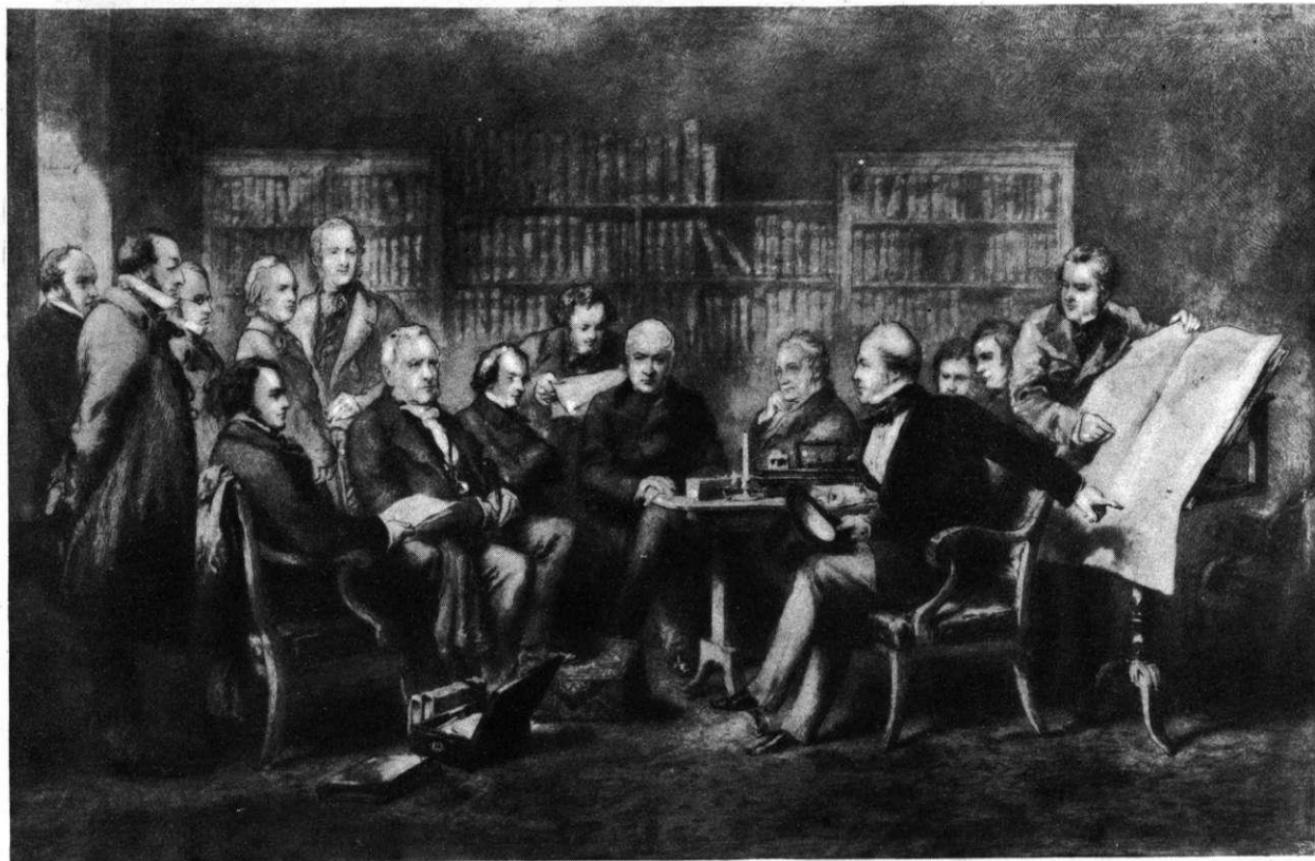
argumentos en favor de la unión de los dos cargos ; pero en la práctica el peso de la doble función, añadido al de la asistencia al Parlamento, sería insoportable. Un Ministro de Estado en la Cámara de los Lores, con un Subsecretario en la de los Comunes, para contestar preguntas, y un Primer Ministro que intervenga en materias de decisiva importancia, es una buena solución que satisface el deseo general de mantener al Ministro de Estado algo alejado de las luchas de los partidos.

Los Departamentos de asuntos interiores

El primero, en categoría, es el Ministerio de la Gobernación con el cual está ahora ligado el de Seguridad interior. El de Industria y Comercio ha aumentado su volumen, a pesar de haber traspasado los asuntos de pesca al Ministerio de Agricultura, y los de ferrocarriles al Ministerio de Transportes. Por el contrario, los Ministerios del Trabajo, de Sanidad y de Asuntos de Escocia han alcanzado su estructura y volumen actuales por vía de acesión, recogiendo servicios que antes estaban desparramados en otros Departamentos. El Ministerio de Educación puede citarse como tipo de evolución orgánica, desde gérmenes apenas visibles, atravesando una juventud agitada por tempestades de animosidad sectaria, hasta alcanzar una madurez suave y plácida.

No sería difícil imaginar una distribución de servicios mas lógica que la que existe en la Gran Bretaña, donde tenemos bajo un mismo techo los asuntos de " súbditos extranjeros," " pantomimas infantiles " y " crematorios " ; y bajo otro los de " comadres " y " alineación de construcciones en las carreteras." Pero la Administración moderna es un conglomerado cuyas unidades proceden más bien de circunstancias históricas o de transitorias conveniencias que de análisis maduro. Este sistema, o esta ausencia de sistema, tiene sus desventajas, que tocan los ciudadanos cuando buscan la oficina encargada de esté o aquel asunto, y también los diputados que no saben a que Ministro deben dirigir sus preguntas ; pero es imposible parar las ruedas para reconstruir la máquina del Estado, de cuyas dimensiones dan idea las cifras siguientes.

La ley de 1937 sobre ministros de la Corona estableció dos, el Primer Ministro y el Lord Canciller con 10,000 Libras anuales de sueldo ; y diecisiete Ministros con 5,000. Estos diecinueve son los que constituyen de ordinario el Consejo o Gabinete. Pero hay además otros cinco de segunda categoría, con 3,000 Libras, y uno que podría considerarse de tercera, porque solo tiene 2,000. Luego vienen los Subsecretarios que son veintidós. La guerra ha multiplicado el número de Departamentos, que se agrupan de este modo :



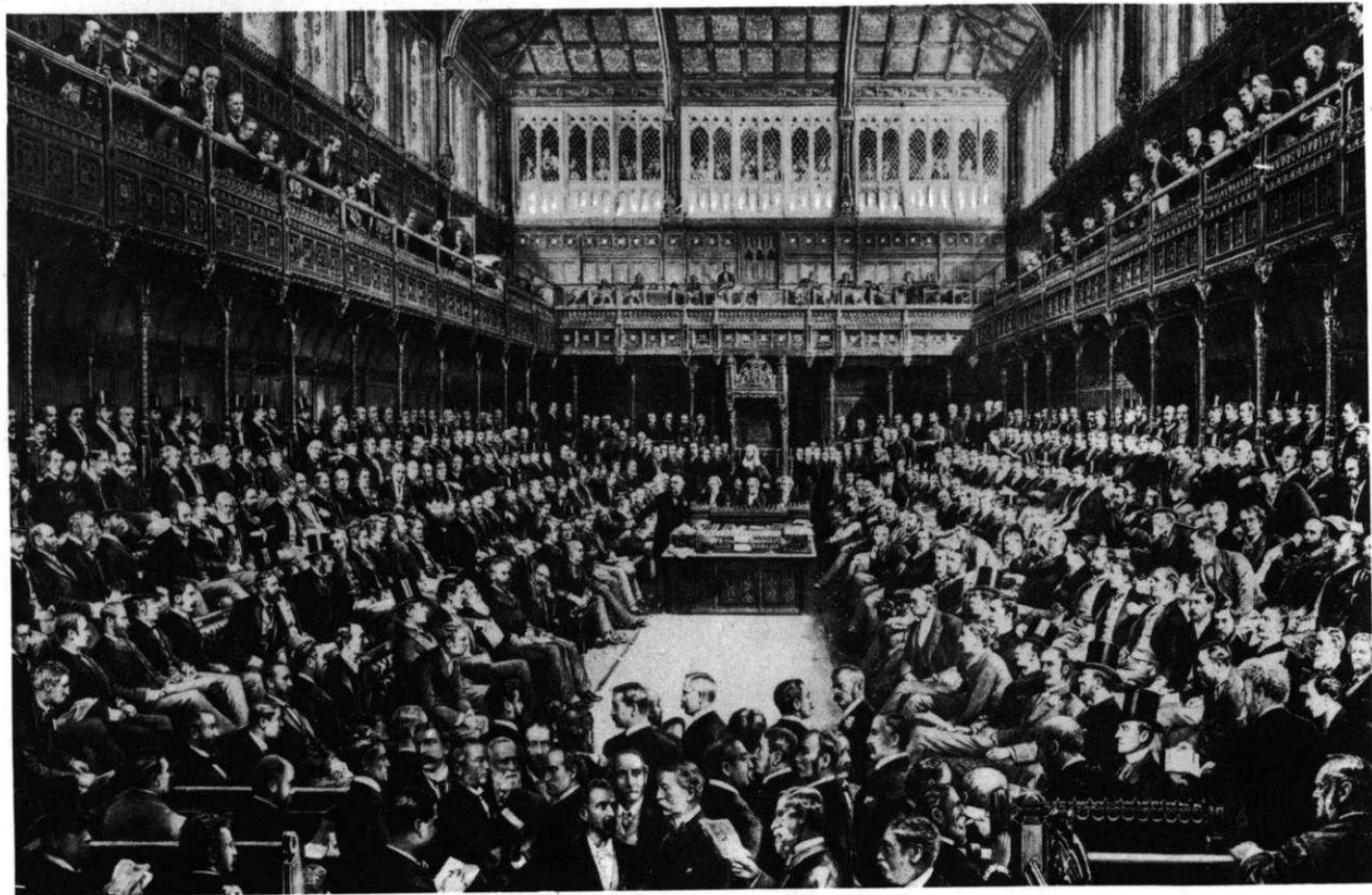
LORD JOHN RUSSELL

En una reunión del Ministerio de coalición de 1852-1855
Cuadro al óleo, de Sir John Gilbert

Gabinete de Guerra : 8 miembros.
Ministros al frente de Departamentos : 21.
Otros Ministros : 33.

Esto aparte del Lord Canciller, tres Ministros *sine cura* y cuatro Oficiales letrados, dos de ellos en Inglaterra y los otros dos en Escocia. De ese número total de setenta, doce están en la Cámara de los Lores y cincuenta y ocho en la de los Comunes, estos últimos casi todos con experiencia parlamentaria, a veces muy considerable.

Así resulta que en cualquier momento hay unos cincuenta diputados (fracción considerable de la Cámara y del partido gobernante) que desempeñan cargos para los cuales fueron designados no siempre por su aptitud administrativa sino por su prometedora actuación o reputación parlamentarias, por su categoría en el partido, por su influjo en el público o por sus relaciones personales. Las Subsecretarías son etapas de prueba en las que un Ministro joven aprende a acomodar los métodos de los Departamentos a los gustos del Parlamento, aprende a no dejarse imponer por sus funcionarios, ni tampoco prescindir de ellos, a no darse aires de superior competencia, y a no presentarse en la Cámara con la lección medio sabida, o tan bien estudiada que se transparente que es una lección. Se ha dicho que la única cosa que los funcionarios administrativos no pueden hacer es convertir a un mal Ministro en uno bueno. Pero no hay duda de que un Departamento que no ha hecho más que ir tirando, o seguir las viejas rodadas, puede ser vitalizado por un Ministro que sepa donde va y combine la noción administrativa de lo que debería hacerse, con la sensibilidad parlamentaria de lo que es factible.



GLADSTONE PRONUNCIANDO UN DISCURSO EN LA CAMARA DE LOS COMUNES EN 1893
Grabado del cuadro de F. Sargent

CONCLUSION

Acaso la nota más saliente que esta breve exposición sugiere es la continuidad de la evolución constitucional en la Gran Bretaña. El experimento republicano del siglo XVII fué un episodio sin consecuencias, y ni siquiera la conquista normanda significó una ruptura completa o decisiva con el pasado. Los reyes normandos, por el hecho de haber conservado el antiguo régimen de Condados, hicieron posible la acción y reacción entre el Poder central y los organismos locales, que poco a poco se convirtió en un Parlamento. Al acomodarse a las costumbres parlamentarias, los reyes absolutos de la dinastía Tudor mantuvieron vivo un organismo que, cuando llegó el momento, probó que era capaz de asumir el gobierno del país. El Parlamento, por su parte, al respetar la Monarquía en los años de la Revolución, salvó un símbolo de devoción y atracción, un elemento unificador, no por cima, sino dentro de la Constitución, elemento cuya virtualidad y potencia no se revelaron plenamente hasta que del viejo régimen nació uno nuevo que se extiende más allá de los mares.

Las discusiones políticas sobre el poder o el influjo de la Corona no parecen llegar casi nunca a conclusiones positivas. Y eso por dos razones: una, que quien lleva la corona no deja de ser un ejemplar humano, sujeto a todos los cambios de edad, experiencia, carácter e inteligencia, de los demás hombres; la otra, más profunda, que la Monarquía radica en un elemento hondo de nuestro ser donde ningún artificio político alcanza; es una emoción que todos percibimos y sentimos, pero que casi nadie podría definir. Quizá consiste en que vemos en la Corona algo así como una amalgama de lo familiar y lo augusto, que exalta el afecto del ciudadano y presta un tono íntimo a su lealtad. Esto acontece lo mismo en el caso de súbditos británicos que habitan la Gran Bretaña que en el de los que viven en los^s Dominios autónomos y con Parlamentos propios. La Corona es el único símbolo común a todos ellos. Los siglos pasan, pero ella permanece y es por completo nuestra.



EL MUY HONORABLE WINSTON CHURCHILL
Caricatura, por Vicky

EXPLICACION DE LAS LAMINAS EN COLORES

WILLIAM CECIL, LORD BURGHLEY, 1521-1598

Uno de los más sensatos y astutos entre los consejeros de la reina Isabel. Se ha dicho que "durante cuarenta años la biografía de Cecil casi coincide con la de Isabel y con la historia de Inglaterra."

JOHN HAMPDEN, LLAMADO "EL PATRIOTA," 1594-1643

Fué miembro del Parlamento en 1521 y figuró en la oposición; se negó a pagar

el impuesto para barcos establecido por Carlos I en 1634; fué procesado y esto aumentó su popularidad como caudillo político; fué miembro del Parlamento Largo. Luchó en los ejércitos parlamentarios en la Guerra Civil y fué herido mortalmente en un encuentro, en Chalgrove Field, en 1643.

OLIVER CROMWELL, 1599-1658

Representó a Cambridge en el Parlamento en 1640; organizó las compañías de "Ironsides" en la Guerra Civil y, al

EXPLICACION DE LAS LAMINAS EN COLORES

terminar ésta, se puso al lado del ejército, contra el Parlamento, y contribuyó a la ejecución de Carlos I en 1649. Disolvió el Parlamento Largo en 1653 y rechazó insistentemente el título de rey, pero fué nombrado Lord Protector de la República.

EL REY CARLOS I, 1600-1649

Durante su reinado el conflicto entre el Parlamento y la Corona, sobre primacía de autoridad, provocó la Guerra Civil entre parlamentarios y realistas. Estos fueron vencidos y el rey Carlos I fué ejecutado en 1649.

DESFILE DE UN TRIBUNAL AMBULANTE, 1762

Westminster es la residencia de los Tribunales de Justicia, así como del Gobierno; pero los jueces hacen viajes circulares para administrar justicia en las localidades, costumbre que existía ya en el siglo XII y se regularizó bajo Eduardo I. La llegada de los jueces al lugar de las sesiones va siempre acompañada de alguna ceremonia cívica.

EL GRAN DESFILE A LA IGLESIA DE SAN PABLO EL DIA DE SAN JORGE, 1789

Fué una ceremonia organizada en acción de gracias por el restablecimiento del rey Jorge III. Según la costumbre, el Alcalde y los Regidores precedían a caballo al Soberano hacia el Guild Hall. El Alcalde llevaba la "espada de la perla" y él y los Regidores iban descubiertos.

LA REINA VICTORIA Y LORD MELBOURNE PASEANDO A CABALLO EN EL GRAN PARQUE DE WINDSOR

Las relaciones personales entre los monarcas ingleses y sus Primeros Ministros no han sido siempre tan cordiales como las que existieron entre la joven reina Victoria y su primer Jefe de Gobierno, Lord Melbourne, que ocupó el Poder, con un breve paréntesis, de 1834 a 1841.

EL CASTILLO DE WINDSOR. LA TORRE NORMANDA

Fué edificado por Guillermo el Conquistador y es la residencia principal de los reyes de Inglaterra.

BENJAMIN DISRAELI, PRIMER CONDE DE BEACONSFIELD, 1804-1881

Fué varias veces Primer Ministro de Inglaterra y contribuyó, más que ningún otro estadista del siglo XIX, a que arraigara en la mente de sus conciudadanos la idea de una Gran Bretaña ultramarina.

LA SALA Y LA ABADIA DE WESTMINSTER

La Sala de Westminster fué edificada por el rey Guillermo II en el siglo XI. Fué la escena de muchos célebres procesos—Strafford, Carlos I, Warren Hastings—pero ahora se usa solamente para ceremonias. La Abadía comenzó a edificarse bajo Eduardo el Confesor, en 1050, y se terminó bajo Enrique III, en 1245. En ella son coronados los monarcas y son enterrados muchos hombres célebres ingleses.

EL REY JORGE V, 1865-1936

El rey Jorge V es generalmente mirado como modelo de un monarca constitucional inglés.

PRESENTACION AL PARLAMENTO, EN 1° DE DICIEMBRE DE 1919, DE LADY ASTOR, PRIMERA MUJER ELEGIDA PARA LA CÁMARA BAJA

Algunos de los Dominios introdujeron el sufragio femenino antes que la Gran Bretaña: Nueva Zelanda en 1893, y Australia en 1908. Un proyecto concediendo voto a las mujeres fué leído segunda vez en la Cámara de los Comunes en 1910. Lady Astor, primera mujer elegida en la Gran Bretaña, fué presentada a la Cámara por Lord Balfour y el Muy Honorable David Lloyd George.